



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00817105- -NEU-DESP#SRH - ANR SIMPLE ASOCIACIÓN DE RIEGO Y DRENAJE AGRIO DEL MEDIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00817105- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Simple Asociación de Riego y Drenaje Agrio del Medio, solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable por un monto de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00), destinados a financiar la contratación de cuarenta (40) horas máquina de una excavadora con martillo hidráulico;

Que desde la Simple Asociación manifiestan que el pedido de fondos se utilizará para abonar la contratación de cuarenta (40) horas de excavadora con martillo hidráulico con el fin de romper la roca proveniente de la barda que se encuentra lindero al canal de riego en una longitud aproximada de cien (100) metros;

Que la Simple Asociación presenta un presupuesto de la empresa Fines S.R.L. por un monto de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00), por dicha contratación;

Que el equipo técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos realizó un análisis de las tareas a realizar en el paraje Agrio del Medio y manifiesta que dicha obra servirá para abastecer al canal principal de riego, beneficiando a catorce (14) familias productoras de forrajes, cultivos de producción intensiva y cría de animales caprinos, ovinos y bovinos entre otros;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones legales para la continuidad del trámite;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTORGÁSE un aporte no reintegrable a favor de la Simple Asociación de Riego y Drenaje Agrio del Medio, CUIT N° 30-71835931-3, por la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00), destinados a financiar la contratación de cuarenta (40) horas máquina de una excavadora con martillo hidráulico.

Artículo 2°: APRUÉBASE el Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Simple Asociación de Riego y Drenaje Agrio del Medio que como documento **IF-2024-01375925-NEU-RECLOG#SRH** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21-MI - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	02	04	387	3613	\$4.800.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, hasta la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Simple Asociación de Riego y Drenaje Agrio del Medio.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.